



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Plan de Estudios y Reglamento de Doctorados

Plan de Estudios y Reglamento de las carreras de Doctorado en

- Ciencia Política
- Comunicación Social
- Relaciones Internacionales
- Trabajo Social

Finalidad

La carrera de Doctorado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social, tiene por finalidad capacitar para la investigación y desarrollo de los conocimientos en el campo de la Ciencia Política y Ciencias Sociales, que impliquen avances significativos y originales en las áreas comprendidas en este Plan, en un marco de excelencia académica.

Objeto de Estudio

El objeto de estudio de la carrera de Doctorado Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social es el conjunto de los conocimientos científicos vinculados con la Ciencia Política y Ciencias Sociales, desde el punto de vista de su investigación y desarrollo teórico.

Características de la Carrera

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el grado académico de Doctor en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social.

Perfil del egresado

Es un posgraduado con una sólida formación en la metodología de la investigación, y en las teorías vinculadas a las áreas disciplinares que correspondan a la mención elegida, capaz de producir avances en el desarrollo

y construcciones de nuevas teorías y su aplicación en los campos relacionados con este Plan.

Posee una actitud crítica, flexible y abierta y tiene disposición para la actualización permanente de sus conocimientos y para el trabajo en equipos interdisciplinarios.

Requisitos de ingreso

Para optar al grado académico de “Doctor en”, será preciso poseer título universitario de grado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales, Trabajo Social u otro título de grado correspondiente a otras disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas. En este último caso, la Comisión de Doctorado analizará la pertinencia de dicho título con la carrera a la que se inscribe el postulante.

Para su admisión en el Doctorado, los postulantes deberán presentar:

- .Solicitud de admisión consignando datos personales.
- .Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario
- .Currículum vitae, enfatizando estudios realizados, títulos y distinciones académicas obtenidas, actividades docentes y de investigación en proyectos acreditados, publicaciones efectuadas y transferencia al medio.
- .Constancias legalizadas de los antecedentes declarados en el currículum vitae.
- .Copias de hasta tres trabajos publicados o inéditos que mantengan relación con el Plan de Trabajo presentado.
- .Plan de Trabajo: éste comprenderá la especificación del área temática, antecedentes e identificación del problema de investigación, objetivos, metodología y plan de actividades y bibliografía inicial.
- .Propuesta del Director de Tesis, acompañando el currículum vitae y nota de aceptación y conformidad con el plan de investigación propuesto.

La admisión de los aspirantes será resuelta por la Comisión de Doctorado de la carrera de Doctorado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social, cuyas resoluciones deberán ser fundadas y notificadas fehacientemente a los aspirantes.

Organización del Plan de Estudios

El Plan de estudios de la carrera de Doctorado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social tiene una modalidad curricular semiabierta y flexible que prevé tres módulos.

- a. Módulo Epistemológico-metodológico
- b. Módulo de Profundización Disciplinar
- c. Módulo de Cursos Electivos

Módulo Epistemológico-Metodológico

Tiene por finalidad profundizar y fortalecer la formación en el área Epistemológica y Metodológica. Este módulo se conforma con dos (2) asignaturas y dos (2) talleres, siendo de carácter obligatorios. Los talleres actúan como modalidades operativas que permiten reelaborar y sistematizar los conocimientos anteriormente adquiridos. Las asignaturas y sus contenidos son los siguientes:

Epistemología de las Ciencias Sociales

La epistemología, el abordaje y la delimitación de las ciencias. Las Ciencias Políticas y Sociales. Ubicaciones y relaciones. Reflexión sobre los fundamentos.

Problemas y corrientes actuales de la epistemología. Construcciones críticas, lógicas y filosóficas.

Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales

Metodologías generales, básicas y aplicadas. Metodología en ciencias sociales. Las estrategias metodológicas y las técnicas de análisis en el campo de las Ciencias

Políticas y Sociales. Criterios cuantitativos y cualitativos.

Taller de Tesis I

Es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos. En el ámbito del Taller I se trabajará el objeto de investigación escogido para el trabajo de tesis, los objetivos de la investigación y la elaboración definitiva del diseño de la tesis.

Taller de Tesis II

En esta instancia se apuntará a la presentación y exposición de avances de la tesis para su discusión. Las sesiones del Taller de Tesis serán supervisadas y evaluadas por la Comisión de Doctorado.

Módulo de Profundización Disciplinar

Tiene por finalidad dotar al doctorando de la formación teórica indispensable para fortalecer la coherencia académica de su trabajo de Tesis.

Problemática actual de las Ciencias Sociales

Dicha asignatura considerará las principales corrientes teóricas generadas en las ciencias sociales en la últimas cuatro décadas, abordando sus conceptos fundamentales, proposiciones principales y fundamentaciones filosóficas.

El resto de los créditos que completan este módulo serán propuestos por el doctorando con acuerdo de su Director de Tesis y la aprobación de la Comisión de Doctorado. Dichos seminarios deberán orientarse a completar su formación teórica y a obtener una profundización y actualización disciplinaria e interdisciplinaria para su trabajo de Tesis.

Módulo de Cursos Electivos

Este módulo está conformado con cursos y seminarios que la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales renovará en función de la programación académica que defina cada año, así como por cursos o seminarios acreditables que ofrezcan las diferentes unidades académicas de la Universidad Nacional de Rosario que contribuyan a profundizar y fortalecer el proyecto de Tesis presentado por el aspirante.

Evaluación

Respecto de la evaluación y seguidamente del proceso y resultados, se reconocen las siguientes dimensiones de evaluación:

- de la adquisición de conocimientos y destrezas por parte de los doctorandos
- del desempeño de los doctorandos en los momentos de reflexión y discusión grupal y en las actividades de aplicación de conocimientos
- del producto elaborado en informes, seminarios y talleres.

Cada actividad será evaluada individualmente.

Otros requisitos del Plan de Estudio

Idiomas

La Comisión de Doctorado podrá solicitar la acreditación de conocimiento de idiomas (lectura, escritura y/o comunicación) cuando el tema de Tesis escogido así lo justifique.

Tesis:

La carrera de Doctorado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social concluye con la tesis que consistirá en un trabajo de investigación inédito, estructurado sobre la base de una rigurosa metodología que signifique un aporte original respecto del conocimiento disponible.

Las tareas de investigación correspondientes a las etapas contempladas en el plan de Tesis serán objeto de informes de avance que deberán ser evaluados y aprobados por el Director de Tesis.

Con la conformidad del Director de Tesis, el doctorando presentará un trabajo escrito de tesis que será evaluado por un Jurado que oportunamente designará el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Doctorado. Dicho Jurado estará integrado por tres profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema de Tesis y tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito, y en caso de ser aceptado el trabajo, de la posterior defensa oral por parte del doctorando.

Distribución de los créditos académicos

El plan de estudio de este doctorado se organizará según un sistema de créditos que atribuye un puntaje a cada seminario o actividad atendiendo a la

duración de los mismos, teniéndose en cuenta que cada crédito asignado deberá corresponder a diez horas.

El grado de Doctor en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales, y Trabajo Social se obtiene cubriendo un total de ochenta créditos (80) de los cuales cuarenta (40) corresponden a las asignaturas y/o seminarios y cuarenta (40) a la Tesis.

Módulo Epistemológico-Metodológico

MATERIAS

- Epistemología de las Ciencias Sociales - 4 créditos
 - Metodología y Técnicas de la Investigación en Ciencias Sociales - 4 créditos
 - Taller de Tesis I - 4 créditos
 - Taller de Tesis II - 4 créditos
- Subtotal Créditos: 16

Módulo de Profundización Disciplinar

MATERIAS

- Problemática Actual en Ciencias Sociales - 4 créditos
 - Cursos y seminarios propuestos por el doctorando con acuerdo de su Director de Tesis y la aprobación de la Comisión de Doctorado, que le permitan una profundización y actualización disciplinaria e interdisciplinaria para su trabajo de Tesis en el debate actual - 12 créditos
- Subtotal créditos: 16

Módulo de Cursos Electivos

MATERIAS

- Cursos renovables anualmente de acuerdo a la oferta académica de la Facultad de Ciencia Política y RR.II. y otras unidades académicas de la UNR - 8 créditos
- Subtotal créditos: 8

TESIS - 40 créditos

TOTAL CRÉDITOS: 80

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA, COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES INTERNACIONALES Y TRABAJO SOCIAL.

ARTICULO 1º: La carrera de Posgrado de Doctorado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social, está organizada de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza N° 566 aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2º: La coordinación académica del Doctorado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social estará a cargo de un (1) Director quien será designado por el Consejo Directivo a

propuesta del Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 3º: La Comisión de Doctorado de la carrera de posgrado de Doctorado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social, será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales a propuesta de la Secretaría de Posgrado y estará constituida por tres (3) titulares y dos (2) suplentes, quienes deberán poseer el título de Doctor y acreditar una reconocida trayectoria académica. El Director del Doctorado también integrará la Comisión de Doctorado, con voz pero sin voto. La Comisión de Doctorado podrá designar, atendiendo a la especificidad de los Proyectos de Tesis, Comisiones Asesoras para cada caso concreto, o solicitar dictámenes a expertos externos a la institución.

ARTICULO 4º Serán funciones de la Comisión de Doctorado:

- a) Actuar como Comisión de Admisión de Doctorado;
- b) entrevistar a los aspirantes cuando lo consideren necesario;
- c) aprobar el Director de Tesis propuesto;
- d) estudiar y aprobar el Plan de Trabajo de los aspirantes y el Plan Definitivo de Tesis de los doctorandos;
- e) proponer al Consejo Directivo de la Facultad el otorgamiento de equivalencias cuando así corresponda;
- f) decidir sobre solicitudes de cambio de tema de Tesis y/o de Director;
- g) promover estrategias de seguimiento de alumnos, tendientes al mejoramiento del rendimiento académico;
- h) proponer al Consejo Directivo la constitución del Jurado de Tesis, una vez presentada la versión definitiva de la misma;
- i) recomendar todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la carrera.

ARTÍCULO 5º: La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión de Doctorado mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán exclusivamente en base a elementos objetivos de valoración: antecedentes del postulante, promedio de notas de la carrera de grado, premios, menciones en la carrera de grado o por actividades académicas, realización de cursos, asistencia a Congresos, publicaciones, toda otra actividad científica realizada, el plan de Tesis y los antecedentes del Director de Tesis propuesto.

La decisión de admisión a la carrera de Doctorado en Ciencia Política, Comunicación

Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social deberá ser fehacientemente

notificada al aspirante.

Todos los antecedentes presentados por los postulantes, formarán un legajo personal

que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrollare

durante la realización de la Carrera de Doctorado.

ARTÍCULO 6º: Podrán ser Directores de Tesis los docentes poseedores del título de Doctor, que acrediten antecedentes académicos y de investigación suficientes, vinculados con el tema de Tesis del doctorando. Deberán poseer también demostrada capacidad para la formación de discípulos y no tener a su cargo la orientación de más de cinco (5) tesis, incluyendo los de otras carreras de posgrado. En forma excepcional y debidamente fundada, podrá aceptarse un Director de Tesis que por su trayectoria académica y científica acredite méritos equivalentes al título de Doctor. En caso de que se trate de un profesor o investigador no perteneciente a esta Universidad, el doctorando podrá proponer un Codirector local de reconocida capacidad en el área elegida.

ARTÍCULO 7º: Serán funciones del Director de Tesis:

- a) Asesorar al doctorando en la elaboración de su Plan de Tesis;
- b) realizar un seguimiento regular de los trabajos del doctorando en el cursado y aprobación de las distintas disciplinas;
- c) orientar al doctorando acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis;
- d) aconsejar fundadamente a la Comisión de Doctorado el otorgamiento de equivalencias;
- e) evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación;
- f) informar sobre la actividad del doctorando a la Comisión de Doctorado cuantas veces ésta lo requiera;
- g) elevar su conformidad a la solicitud de evaluación del trabajo de Tesis presentado por el doctorando ante la Comisión de Doctorado;
- h) apoyar al doctorando en la preparación de su evaluación del trabajo de Tesis;

ARTÍCULO 8º: La confección de actas de exámenes y la escala de calificaciones se regirán por las normas vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 9º: A los efectos de lo previsto en el Artículo 14 inc.a) de la Ordenanza N°566/99 de la UNR, al momento de solicitar la admisión a la carrera el aspirante deberá presentar un Plan de Trabajo que tendrá como propósito explicitar los fundamentos del tema elegido y la estructura a seguir para llevar a cabo su investigación y contendrá:

- a) Especificación de área temática;

- b) antecedentes e identificación del problema de investigación;
- c) objetivos;
- d) metodología y plan de actividades;
- e) bibliografía inicial.

ARTICULO 10º: Una vez aprobados la mitad de los cursos o seminarios previstos en el Plan de Estudios, incluidos los de Epistemología de las Ciencias Sociales, Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, y Taller de Tesis I, el doctorando con el aval del Director de Tesis, elevará a la Comisión de Doctorado

el Plan de Tesis Definitivo, que contendrá los siguientes aspectos:

- a) Estado de la cuestión;
- b) presentación del problema;
- c) tesis a sostener;
- d) originalidad y relevancia;
- e) breves resúmenes de los objetivos y la metodología a emplear en cada capítulo;
- f) fuentes utilizadas;
- g) bibliografía.

La Comisión de Doctorado podrá remitir el Plan de Tesis Definitivo presentado a un consultor externo a la Institución para que emita una opinión respecto del proyecto.

ARTÍCULO 11º: Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Doctorado en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social, el doctorando podrá solicitar la evaluación de su trabajo escrito de Tesis ante la Comisión de Doctorado. Dicha presentación deberá contar con la conformidad del Director de Tesis y elevará seis (6) ejemplares del mismo tenor, en papel normalizado IRAM A4 para su envío a los miembros del Jurado. En caso de ser aprobada la Tesis, uno de los ejemplares quedará archivado en la Biblioteca de la Facultad.

ARTICULO 12º: Presentado el trabajo escrito de Tesis, se lo girará a la Comisión de Doctorado para que verifique si el doctorando satisface los requisitos exigidos para su presentación.

ARTÍCULO 13º: Cuando no se señalen vicios formales, la Comisión de Doctorado elevará

al Consejo Directivo una propuesta para integrar el Jurado de Tesis. Dicho Jurado será constituido para cada doctorando y estará conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que podrá ser integrado por especialistas de reconocida trayectoria y prestigio, que pertenezcan o hayan pertenecido a una Universidad Nacional y posean título de Doctor. Excepcionalmente y debidamente fundado, el Jurado podrá ser integrado por un miembro extrauniversitario o un miembro sin título de Doctor. El Jurado de Tesis debe estar integrado por una mayoría de miembros externos al programa de Doctorado y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución.

ARTÍCULO 14º: Los miembros del Jurado de Tesis podrán ser recusados por los doctorandos ante el Consejo Directivo dentro del término de siete días contados a partir de la notificación de la designación del mismo. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 15º: Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días de designado el Jurado de Tesis, se enviará a cada miembro una copia del trabajo escrito de Tesis para su evaluación.

ARTÍCULO 16º: Serán funciones del Jurado de Tesis, examinar previamente el trabajo de Tesis del doctorando, el que podrá ser aceptado o rechazado en un plazo no mayor de sesenta días por voto individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Vencido dicho plazo se requerirá la devolución del ejemplar de la Tesis a quien no hubiera emitido su dictamen, procediendo a remitirlo al primer jurado suplente designado.

ARTÍCULO 17º: Los miembros del Jurado de Tesis deberán emitir su dictamen por escrito y deberán indicar expresamente si se acepta o no el trabajo de Tesis para su defensa oral. En caso de ser aceptado, y antes de su defensa pública, el Jurado podrá requerir al doctorando las ampliaciones necesarias al trabajo presentado, para lo cual el Jurado fijará un plazo que no podrá ser mayor a tres (3) meses, previa

comunicación a la Comisión de Doctorado.

ARTÍCULO 18º: Si la mayoría de los miembros del Jurado no aceptara el trabajo escrito de Tesis, el doctorando podrá optar por rehacerla, para lo cual el Jurado fijará un plazo que no podrá ser superior a seis (6) meses, previa información a la Comisión de Doctorado. El trabajo reelaborado será examinado nuevamente por los miembros del Jurado, quienes emitirán nuevo dictamen. El doctorando que no hubiese optado por rehacer su Tesis o habiéndola corregido, se la rechace nuevamente, será calificado según las notas de Insuficiente previstas en el artículo 12º de la Ordenanza 566/99.

ARTÍCULO 19º: Cuando el trabajo escrito de Tesis resulte aceptado por la mayoría de los miembros del Jurado, éste fijará día y hora de la defensa pública y oral, en un plazo no mayor de veinte días. Finalizada la defensa oral de la Tesis, el Jurado labrará un Acta en el que fundamentará su dictamen. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 20º: La aprobación final del Jurado y su calificación tendrá en cuenta fundamentalmente la originalidad del trabajo en el campo investigado como así también el conocimiento sobre el tema de Tesis puesto de manifiesto por el doctorando en la exposición oral de su Tesis. Las opiniones vertidas por el doctorando antes o después de la aprobación de la Tesis son exclusiva responsabilidad del autor y no comprometen a la Universidad ni al Jurado.

ARTÍCULO 21º: Cuando la defensa oral resultare aprobada por la mayoría de los miembros del Jurado, la Comisión de Doctorado considerará aprobado el trabajo de Tesis y se procederá a tramitar la expedición del diploma correspondiente.

ARTÍCULO 22º: Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en la presente resolución, obtendrán el título de Doctor en Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales y Trabajo Social, conforme a lo estipulado en el punto 4.4.1. del Anexo I de esta resolución. El diploma correspondiente se confeccionará

conforme a los modelos y ordenanzas vigentes en esta Universidad. El diploma de Doctor expedido será de carácter académico y no habilita para el ejercicio profesional.